

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4073	LUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1603 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1371 de Setiembre 20 de 1951 — Acuerda una beca a un estudiante.	5
" 1372 " " " 24 " — Crea dos Sub Comisarias de Policía de Campaña.	2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Acc. N° 9338 del 8/11/51 — Adscribe a un Ordenanza al M. de Trabajo y Prov.	5
M. de Gob. N° 9351 " " — Liquidación fondos a Jefatura de Policía.	5 al 6
" " " " 9352 " " — Acuerda un subsidio a una señora.	6
" " " " 9355 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8914/51.	6
" " " " 9356 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8674 L 51.	6
" " " " 9359 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8991/51.	6
" " " " 9369 " " — Reconoce servicios a una empleada.	6
" " " " 9360 " " — Reconoce servicios a una empleada.	6
" " " " 9361 " " — Liquidación fondos a la Asociación Bancaria.	6 al 7
" " " " 9362 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9361/51.	7
" " " " 9365 " " — Adjuda provisión de máquinas de escribir.	7
" " " " 9366 " " — Liquidación fondos a Jefatura de Policía.	7
" " " " 9367 " " — Deja sin efecto el decreto N° 8247/51.	7
" " " " 9368 " " — Nombra Sub Comisario de Policía de Campaña.	7
" " " " 9369 " " — Reconoce servicios a una empleada.	7
" " " " 9370 " " — Nombra Sub Comisario de Policía de Campaña.	8
" " " " 9371 " " — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía.	8
" " " " 9372 " " — Acepta renuncia de un empleado.	8
" " " " 9373 " " — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía.	8
" " " " 9374 " " — Concede licencia a un empleado de Policía.	8
" " " " 9375 " " — Concede licencia a un Agente de Policía.	8
" " " " 9376 " " — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía.	8
" " " " 9377 " " — Concede licencia a un Sub Comisario de Policía.	8
" " " " 9378 " " — Dota personal a una Sub Comisaria.	8 al 9
" " " " 9379 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9378/51.	9
" " " " 9380 " " — Dota personal a una Sub Comisaria.	9
" " " " 9381 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9380/51.	9
" " " " 9382 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7575/51.	9

	PAGINAS
" " " " 9383 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8499/51,	9
" " " " 9384 " " — Liquidación factura al Hotel Salta,	9 al 10
" " " " 9385 " " — Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno,	10
" " " " 9386 " " — Dispone se liquide un crédito acordado a la Cárcel,	10
" " " " 9387 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9386/51,	10
" " " " 9388 " " — Liquidación subsidio a una Comisión de fiestas,	10
" " " " 9390 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9385/51,	10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 687 de Noviem. 9 de 1951 — Autoriza limado de concurso de precios,	10
" 688 " " " " " — Autoriza a Contaduría a proveer sin cargo una Recopilación de Leyes de la Provincia,	10 al 11
" 689 " " " " " — Autoriza pago de una factura provisión medallas de oro,	11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1327 de Noviembre 15 de 1951 — Entrega fondos para una persona necesitada,	11
---	----

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 1102 de Noviembre 15 de 1951 — Entrega fondos para una persona necesitada,	11
" 1103 " " " " " — Entrega fondos para una persona necesitada,	11
" 1104 " " " " " — Entrega fondos para una persona necesitada,	11
" 1105 " " " " " — Entrega fondos para una persona necesitada,	12
" 1106 " " " " " — Entrega fondos para una persona necesitada,	12

EDICTOS DE MINAS

N° 7573 — Solicitado por Ernesto Gavenda Ext. N° 1764 G. ..	12
---	----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7584 — Reconocimiento s/p. Bartolomé Cisneros Río Chuñapampa Cnel Moldes,	12
N° 7586 — Reconocimiento s/p. Félix Díaz, finca El Molino en Metán,	12

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7589 — De Dirección de Agríc. y Ganadería,	12
N° 7587 — Del M. de Salud Pública de la Nación Lic. N° 234,	12 al 13
N° 7588 — De Administración de Vialidad licit. N° 8,	13

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

N° 7539 — Finca Estancia Vieja del Rey. Dpto de Anta,	13
---	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno,	13
N° 7602 — De Manuel Gómez Gutierrez,	13
N° 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari,	13
N° 7600 — De Ramón Córdoba,	13
N° 7598 — De Raúl Anastasio Albasa Duce,	13
N° 7595 — De José Botines,	13
N° 7594 — De Regino Visitation Pérez,	13
N° 7581 — De don Jesús Roberto Saravia,	13
N° 7590 — De don Manuel Campos Pedro,	13
N° 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi,	13
N° 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pachao de Cayata,	13
N° 7564 — De don Abraham Naser o Naser,	13
N° 7563 — De don Stefan Haddad o Hadad,	13
N° 7555 — De don Cándido Di Bello,	13
N° 7553 — De don Benito Vera,	13
N° 7552 — De don José Adreu y otros,	13
N° 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ,	13
N° 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE,	13 al 14
N° 7542 — De Aurora Almaraz de Méndez,	14
N° 7537 — De Guadalupe Leguizamón,	14
N° 7532 — De Margarita Domínguez de Rada,	14
N° 7527 — De Abraham Colque,	14
N° 7525 — De Epifanio Rodríguez,	14
N° 7522 — De José Federico de Vasconcellos,	14
N° 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra,	14
N° 7512 — De Alberto Berchón,	14
N° 7498 — De Isaula Cayo de Farfán,	14
N° 7495 — De Carmelo Ortiz Taborga,	14
N° 7490 — De Pedro Franco,	14

PAGINAS

Nº 7488 — De Lastenia Rodríguez de Cordozo,	14
Nº 7480 — De Ezio Crivellini y onos,	14
Nº 7478 — De Cipriano Gilcuartero,	14
Nº 7475 — De Miguel Mamani,	14
Nº 7472 — De Carmen Cilisque de Guerra,	14
Nº 7471 — De Bernardo Barassi,	14
Nº 7465 — De Augusto Mora,	14
Nº 7455 — De Mercedes Arcoz,	14
Nº 7450 — De Latorre Manuel,	14
Nº 7448 — De Antonio Rizzotti,	14
Nº 7447 — De Carlos o Carlos Antonio Peretti,	14
Nº 7443 — De Dolores Couvert de Briseño,	14
Nº 7439 — De Fermina Cleodofio o Cleodvio Bravo,	14 al 15
Nº 7434 — De don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete,	15

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Calayate,	15
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes,	15
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa,	15
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes,	15
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral,	15
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros,	15
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa,	15
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quirós, inmueble San José los Valles,	15
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	15
Nº 7559 — Deducida por Anastacio Rene Abam,	15
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodríguez,	15 al 16
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi,	16
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria,	16
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera,	16
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Cancino,	16
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana,	16
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López,	16
Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díaz de Del Castillo,	16
Nº 7456 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos,	16
Nº 7446 — Solicitada por Antonio Mariano Gonza en Seclantás Dio. de Molinos,	16

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas,	16
Nº 7476 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña,	17
Nº 7470 — Solicitado por Francisco Miy y Matilde Miy, en El Piquete Anta,	17

REMATES JUDICIALES

Nº 7611 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio Pablo Raúl Montoya vs. Hered de Juana Burgos de Valdiviezo,	17
Nº 7605 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti, vs. Roberto Cruz,	17
Nº 7604 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Elena D. Núñez de Maidana,	17
Nº 7583 — Por José B. Oliver, juicio Bahía Rallé de Renzi vs. Luis J. Sili,	17
Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos,	17

CITACIONES A JUICIO

Nº 7554 — Cruz Daza a herederos de Esteban Daza,	17
Nº 7528 — De Elvira Bejarano de Ortiz vs. Enrique Bejarano,	17
Nº 7511 — Juicio José Sarquis vs. Valentina Isabel Marchetti,	17

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7574 — De Audelina Flores,	17 al 18
Nº 7565 — Solicitado por Crespín Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez,	18

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 7610 — A Herederos de Bartola y Aquilino Montiel,	18
Nº 7599 — Belardino Carlos Díaz ejec. Hipotecaria José Rodríguez Otero,	18

SECCION COMERCIAL:

PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 7576 — La Regional Cía. Argentina de Seguros,	18
--	----

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7592 — De la razón social Organización Marinos,	18 al 19
Nº 7585 — De la razón social El Tunal S.R.L. A y C.	19 al 22

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7586 — De la farmacia San Carlos en J. V. González,

22

QUIEBRA:

Nº 7698 — De don Roberto De Luca,

22

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

22

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1371

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Acuérdate al estudiante Martín, Adolfo Diez, una beca de \$ 300.— m.n. (trescientos pesos moneda nacional), mensuales, para cursar estudios en el Colegio Militar de la Nación.

Art. 2º — La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos, la beca caducará si el beneficiario obtuviera beneficio análogo del Instituto en que cursa sus estudios.

Art. 3º — La presente Ley entrará en vigencia desde la presentación por el becario, de los certificados que acrediten su inscripción, debiendo el Poder Ejecutivo cubrir los gastos que demande la presente, con rentas generales, hasta su inclusión en la ley de presupuesto general.

Art. 4c — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1º en ejercicio

ALBERTO A. DIAZ

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 24 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1372

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Créanse dos subcomisarias de policía de 3ª categoría en el departamento de Iruya, con asiento en las localidades de San Isidro y San Antonio de Iruya, las que dispondrán de una plaza de agente cada una y con la jurisdicción que fije el Ministerio del ramo.

Art. 2º — El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la presente ley, hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º en ejercicioARMANDO FALCON
Secretario

JORGE M. ELIAS

Vicepresidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 24 de setiembre de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto 9333.A.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 2516/951.

Visto lo solicitado por el Instituto Nacional de Previsión Social, en nota de fecha 14 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Ministerio de Trabajo y Previsión del Instituto Nacional de Previsión Social, al Auxiliar 6o. (Ordenanza) del Patronato Provincial de Menores dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don BRUNO BARBOZA, con anterioridad al día 17 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9351.G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 7137/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de los servicios prestados por el señor Pedro Valdéz, en el cargo de Subcomisario de 2ª categoría de la localidad de Pastos Grandes, durante el lapso comprendido entre el 1º y 20 de mayo del año 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE PO-

LICIA la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 46/100 M/N. (\$ 645.46) a fin de que con dicho importe proceda a hacer efectivo los haberes devengados por el señor Pedro Valdez, en el cargo de Subcomisario de Policía de 2ª categoría de Pastos Grandes, durante el lapso comprendido entre el 1º y 29 de mayo de 1951; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 467.74 al Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL, Principal a) 6— Parcial 1.

\$ 6548 al Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— Parcial 6, \$ 18.70 al Anexo C— Inciso VIII—

\$ 93.54 Decreto Acuerdo Nº 6417 del 30/4/1951, todas las partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9352-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 2723/51.

Visto el presente expediente en el que la señora Viola Tejerina de Guerrero solicita un subsidio, a fin de trasladarse con un hijo enfermo a la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para hospitalizarlo; y atento lo manifestado en providencia de fojas 2 y lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300 m/n.), a favor de la señora VIOLA TEJERINA DE GUERRERO, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la señora VIOLA TEJERINA DE GUERRERO, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300 m/n.), en concepto de subsidio; y con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9355-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 7297/51.

Visto el decreto Nº 8914, de fecha 19 de octubre ppdo., por el que se dispone adjudicar a los Talleres Gráficos San Martín, la impresión de las leyes Nros. 1084 y 1315, del Código del Notariado y Honorarios de Escribanos

Públicos, respectivamente, al precio total de \$ 1.200.—; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8914, de fecha 19 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9356-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 2464/51.

Visto el decreto Nº 8674, de fecha 8 de octubre del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación Pagadora de la Gobernación, la suma de \$ 3.050 en concepto de reintegro y que fueron entregados a la Delegación Regional de la C. G. T.; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8674, de fecha 8 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9359-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 2501/51.

Visto el decreto Nº 8991, de fecha 22 de octubre ppdo., por el que se ordena liquidar a favor de la Casa Peral, la suma de \$ 211.50, por el concepto indicado en las facturas que corren agregadas a estos obrados; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8991, de fecha 22 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refren-

dado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9360-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 7419/51.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita reconocimiento de servicios a favor de la Auxiliar 6º de dicha repartición, señora Irma Palacios de Ledesma, desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso; y atento las razones invocadas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Auxiliar 6º de la Secretaría General de la Gobernación, doña IRMA PALACIOS DE LEDESMA, desde el día 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9361-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 7492/51.

Visto este expediente en el que la Asociación Bancaria de Salta, solicita la adquisición de 100 entradas, para el concierto del dúo argentino de violín y arpa Carfi-Moro que se realizará en la Sala del Teatro Victoria de esta Ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la ASOCIACION BANCARIA DE SALTA, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000 m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar este gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45— Orden de Pago Anual Nº 65, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9362.G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7492/51.

Visto el decreto N° 9361 de fecha 3 de noviembre del año en curso por el que se liquida a la Asociación Bancaria de Salta la suma de \$ 1.000.— m/n., por la adquisición de 100 entradas y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 9361 de fecha 8 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9365.G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7484/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de máquinas de escribir, por nota cuyo texto se transcribe: "Salta, noviembre 2 de 1951. A. S. E. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, Don Pedro de Marco S/D. Tengo el honor de dirigirme a V. E. solicitándole quiera tener la gentileza de autorizar a esta Jefatura para adquirir de la casa del señor Carlos Signorelli 15 máquinas de escribir de fabricación Remington de 90 espacios en la suma de \$ 4.650.—, la cual, por resultar esta propuesta más conveniente de conformidad de la licitación realizada por esta Jefatura que se adjunta. Dada la urgente necesidad de su provisión es que solicito que se dicte el decreto respectivo para su adquisición. Saludo a V. E. con la más distinguida consideración"; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las cotizaciones de precios efectuados por la repartición citada resulta más conveniente el presupuesto elevado por la firma de esta plaza Carlos Signorelli, que corre a fs. 2 de estos obrados, por tratarse de unidades de fabricación "Remington", cuyas características y especificaciones hacen de las mismas, elementos de trabajo resistente y de duración;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI la provisión de 15 (quince) máquinas de escribir, marca "Remington", al precio de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 4.650.— m/n.), cada una, con destino a Jefatura de Policía.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 27— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9366.G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7168/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de los servicios prestados por el señor Joaquín Plaza, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 2° categoría de la localidad de San Bernardo de las Zorras, durante el mes de agosto de 1951; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA de POLICIA, la suma de SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 780.—) a fin de que con dicho importe proceda a hacer efectivo los haberes devengados por el ex-Subcomisario de Policía de 2° categoría de San Bernardo de las Zorras, don Joaquín Plaza, durante el mes de agosto de 1951; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 500 al Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 6— Parcial 1,

\$ 70.— al Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— Parcial 6,

\$ 110.— al Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal e) 1— Parcial 6,

Decreto Acuerdo N° 6417 del 30/4/1951, \$ 100, todas las partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9367.G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7062/51.

Visto lo solicitado por Contaduría General, en su informe de fecha 5 del actual y que corre agregado a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto de pago N° 8247, de fecha 7 de setiembre, por el que se dispone liquidar a favor de la Habiilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 25.000.— para atender los gastos que demanden las próximas elecciones generales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9368.G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7486/51.

Visto lo solicitado en nota N° 2335, de fecha 5 del mes en curso, de Jefatura de Policía.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Comisario de Policía de 1° categoría de la Comisaría Sección Tercera, a don FELICIANO GILQUARTERO (Clase 1906, M. 3.923.457), con anterioridad al día 1° del corriente; y en reemplazo de don Eduardo López.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9369.G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Visto las necesidades de servicios de la Oficina Provincial de Coordinación y Turismo de Salta, por el escaso personal que tiene la misma, y encontrándose de servicio la señorita Carmen Angélica Costas, desde el 1° del actual.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Auxiliar 6° del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, adscrita a la Oficina Provincial de Coordinación y Turismo de Salta, señorita CARMEN ANGELL CA COSTAS, desde el 1° del mes en curso y hasta el 31 de diciembre próximo; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— Parcial 2]— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9370-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7483/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2339, de fecha 2 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Nómbrase en carácter de reingreso, Sub-Comisario de Policía de 3° categoría de Finca Colomé (Molinos), al señor NESTOR FUENTESSECA, a partir del día 16 del mes en curso, y en reemplazo de don Numa Zenón Villa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9371-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7488/51.

Visto la nota N° 2319, de fecha 2 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 2 del corriente mes, por la que se nombra al señor GUALBERTO ORQUERA, Agente de Policía de la Sub-Comisaría de Colonia Santa Rosa (Orán).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9372-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 3114/51.

Visto la renuncia Interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don RENEE FARFAN, al cargo de Auxiliar del Taller Mecánico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9373-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7392/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en

nota N° 2230 de fecha 25 del mes de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 25 de octubre ppdo., adscribiendo a la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, al Comisario de 1° categoría de la División de Investigaciones don ROBERTO MENDEZ, con anterioridad al día 26 de dicho mes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9374-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7422/51.

Visto el presente expediente en el que el Oficial Escribiente de 1° categoría de División de Investigaciones de Jefatura de Policía don SABINO ASIS, solicita cuarenta y cinco días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Oficial Escribiente de 1° categoría de División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don SABINO ASIS, con anterioridad al día 24 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9375-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7420/51.

Visto el presente expediente en el que el Agente de Policía de División de Investigaciones, don ERNESTO TAPIA, solicita noventa días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Concédese noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de Policía de División de Investigaciones, don ERNESTO TAPIA, con anterioridad al día 22 de setiembre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9376-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7451/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2291, de fecha 30 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes, la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 30 de octubre del año en curso, por la que, con anterioridad al día 1° del mes en curso, la Oficina de Contralor de la Policía Uniformada, pasa a funcionar con la denominación de División de Seguridad, con las atribuciones inherentes a su categoría.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9377-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7412/51.

Visto el presente expediente en el que el Sub-Comisario de El Mollar, don Juan E. Huidobro, solicita cuarenta y cinco días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de El Mollar, don JUAN E. HUIDOBRO, con anterioridad al día 1° de octubre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9378-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 7336/51.

Visto el presente expediente en el que la Jefatura de Policía, solicita la designación de un subcomisario de 3° categoría y de dos agentes, en el puesto policial de San Isidro (Rivadavia); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1386, de fecha 5 del mes en curso, se crea una Sub-Comisaría de Policía en la citada localidad sin haberse previsto

to de las plazas correspondientes de agentes, y siendo de imprescindible necesidad, para la vigilancia de la extensa zona que tiene a su cargo la subcomisaría creada, la dotación de los mencionados agentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dótase a la Subcomisaría de San Isidro (Rivadavia), creada por Ley Nº 1386, de fecha 5 del corriente, de un (1) Subcomisario de 3ª categoría y de dos (2) agentes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

1 Subcomisario: a la Ley Nº 1386 del 5 del actual,

2 Agentes al Anexo C— Inciso VIII— Principal a) 7— Personal (Subalterno de Seguridad y Defensa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9379-G.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente Nº 7336/51.

Visto el decreto Nº 9378 de fecha 8 del actual, por el que se dispone dotar de un subcomisario de 3ª categoría y de dos agentes a la Subcomisaría de Policía, creada en San Isidro (Rivadavia), por Ley Nº 1386, del 5 de octubre en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8378 de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9380 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 7337/51

VISTO el presente expediente en el que Jefe-tura de Policía solicita la designación de un subcomisario y de dos agentes en el puesto policial de Los Toros (Rivadavia Banda Norte); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 1379, de fecha 28 de setiembre del año en curso se crea una Subcomisaría de Policía en la citada localidad sin haberse provisto de las plazas correspondientes de agentes, y siendo de imprescindible necesidad, para la vigilancia de la extensa zona que tiene a su cargo la subcomisaría creada, la dotación de los mencionados agentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dótase a la Sub-Comisaría de los Toros (Banda Norte) Rivadavia, creada por Ley Nº 1379, de fecha 28 de setiembre del año en curso, de un (1) Sub-Comisario de 3ra. categoría y de dos agentes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

1 Sub Comisario: a la Ley Nº 1379 del 28 de setiembre ppdo. 2 agentes: al Anexo C— Inciso VIII— Principal a) 7 Personal Subalterno de Seguridad y Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9381 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 7337/51

VISTO el decreto Nº 9380 de fecha 8 de noviembre del actual por el que se dispone dotar de un subcomisario de 3ra. categoría y de dos agentes a la Sub Comisaría de Policía, creada en la localidad de Los Toros (Rivadavia Banda Norte), por Ley Nº 1379, de fecha 28 de setiembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 9380 de fecha Noviembre 8 en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9382 — G.

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 6172/51

VISTO el decreto Nº 7575, de fecha 23 de ju-

lio ppdo., por el que se ordena ampliar partidas parciales del principal a) 1— y b) 1— del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Cárcel Penitenciaria; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 7575, de fecha 23 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9383 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 2249/51

VISTO el decreto Nº 8499, de fecha 26 de setiembre del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor del Centro de Choferes y Taxímetros, la suma de \$ 1.000 a fin de que puedan viajar a la Capital Federal, tres delegados para gestionar ante las autoridades nacionales, la adquisición y envío de unidades automotores; por ello y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8499, de fecha 26 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9384 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO Nº 414

Expediente Nº 7313/51

VISTO este expediente en el que el Hotel Salta, presenta factura por la suma de \$ 251.40 por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HOTEL SALTA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 251.40 en cancelación de la fac-

tura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1. de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4 OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 9385 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO Nº 414

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad abrir un crédito a favor de la Secretaría General de la Gobernación para atender los gastos que diariamente se efectúan con fines electorales; como así mismo, para prestar la colaboración al H. Tribunal Electoral de la Nación y de la Provincia, facilitando los medios de movilidad a tal fin,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Abrese un crédito, con intervención de Contaduría General, de CINCUENTA MIL PESOS M/N. (\$50.000 m/n.), cuyo importe debe tomarse de Rentas Generales.

Art. 2º — Incorpórase al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS, Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/N. (\$ 50.000 m/n.).

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, PARCIALMENTE a favor de la OFICINA DE HABILITACION DE PAGOS de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/N. (\$ 50.000 m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe atienda los gastos señalados precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Oportunamente dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de lo dispuesto por este decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 9386 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO Nº 418

Expediente Nº 5421/51, 5177/51

VISTO el decreto Nº 8463, de fecha 21 de setiembre ppdo., por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 200 a favor de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de bono de maternidad por el año 1950, correspondiente a

los señores Natal López y Antonio Alberto Díaz, empleado de dicha repartición; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 8463 de fecha 21 de setiembre del año en curso, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200 m/n.), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto precedentemente expresado deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Otros Gastos— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 9387 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 5421/51, 5177/51

VISTO el decreto Nº 9386 de fecha 8 del mes en curso; por el que se ordena liquidar a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 200, en concepto de bono de maternidad por el año 1950, correspondiente a los señores Natal López y Antonio Alberto Díaz, empleados de dicha repartición; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 9386, de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 9388 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

ANEXO "C" — ORDEN DE PAGO Nº 413

Expediente Nº 2752/51

VISTO este expediente en el que la Comisión de Fiestas Patronales de El Carril, solicita un subsidio para sufragar los gastos que ocasionarán los festejos en honor de la Sma. Virgen de las Mercedes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMISION DE FIESTAS PATRONALES DE EL CARRIL, la suma de OCHO CIENTOS PESOS M/N. (\$ 800.-) por el concepto

precedentemente expresado y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1) — Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 9389 — G

Salta, Noviembre 8 de 1951

Expediente Nº 7484/51

VISTO el decreto Nº 9385 de fecha 8 de noviembre del año en curso, por el que se adjudica al señor Carlos Signorelli la provisión de 15 (quince) máquinas de escribir marca "Remington", al precio de \$ 4.650 m/n. cada una; y atentas las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 9385 de fecha 8 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION Nº 687 — G

Salta, Noviembre 9 de 1951

Expediente Nº 7057/51

VISTO este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia, solicita la provisión de dos bicicletas, por ser de imprescindible necesidad para servicios de la misma;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública —

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO, a llamar a concurso de precios para la provisión de dos bicicletas con destino a la Excm. Corte de Justicia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 688 — G

Salta, Noviembre 9 de 1951

Expediente Nº 7207/51

VISTO este expediente en el que el señor Ro-

berto Escudero, solicita la Recopilación General de Leyes de la Provincia, por ser indispensables en el ejercicio de su profesión de abogado.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Autorizar a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, a proveer sin cargo al doctor Roberto Escudero, la Recopilación de Leyes de la Provincia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 689 — G

Salta, Noviembre 9 de 1951

Expediente Nº 7496/51

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita la provisión de medallas credenciales para el Secretario General y Subsecretario.

Por ello:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Autorizar al Habilitado Pagador de la Gobernación a abonar a la firma OLINTO GALLO HNOS. y CIA. S. R. L. de Santa Fé la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ y OCHO (\$ 1.418); en concepto de provisión de los medallas de oro credenciales para los señores Secretario General y Subsecretario de la Gobernación.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y Archívese.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 1327 — E

Salta, Noviembre 15 de 1951

Exptes. Nos. 4342/11/51, 4345/9/51, 4340/9/51

VISTO estos expedientes iniciados por el Municipio de la Capital y Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, contra comerciantes instalados en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se comprueban alzas injustificadas de precios, contrariando así a las disposiciones legales vigentes en la materia, y siendo un deber de este Ministerio velar por los intereses del pueblo en general, adoptando las medidas que el caso lo requiera,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para proceder a la clausura preventiva de los locales de negocios de las firmas que a continuación se mencionan de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 6090.

SIMON ZAMBRANO: Establecido con negocio de Almacén al por menor, sito en el Pasaje Luis Guemes y Junín por alteración de precios en la comercialización de la grasa.

MANUEL VAZQUEZ MENDEZ: Establecido con negocio de Almacén al por menor sito en la calle Deán Funes Nº 1189 por alza injustificada de precios en la comercialización de la alpargata.

JOSE TABERNA: Establecido con negocio de Almacén al por menor, sito en la calle Rioja esquina Ituzaingó, por alteración de precios en el vino.

ENRIQUE LOIZA: Establecido con negocio de Bar, sito en la calle Catamarca Nº 1399, por carecer de las listas Oficiales de precios máximos y no estar inscripto.

2º — La Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, una vez sustanciadas las causas, elevara los antecedentes respectivos aconsejando el temperamento a seguir.

3º) Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

RESOLUCION Nº 1102 — A

Salta, Noviembre 15 de 1951

Visto lo solicitado por Dña. Nicolasa Vera y atento a lo manifestado por el Jefe de la Delegación, Tren Cruzada Sanitaria Justicialista "Eva Perón" con fecha 5 de noviembre del año en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.) m/n. para que, con dicho importe, proceda a adquirir dos pasajes de 2a. clase a Buenos Aires que importa la suma de \$ 194, debiendo hacer entrega de los mismos con más la suma restante, a la beneficiaria Sra. Nicolasa Vera, a fin de que la misma pueda trasladarse con su hijo enfermo para ser tratado en el Policlínico "Presidente Perón" de Avellaneda.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 1103 — A

Salta, Noviembre 15 de 1951

Visto lo solicitado por don Juan B. Fernández; atento a las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 127.-) m/n. para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2a. clase a Buenos Aires, debiendo hacer entrega del mismo con más la suma de \$ 30 para gastos de viaje, al beneficiario don JUAN B. FERNANDEZ, a fin de que el mismo pueda trasladarse e internarse en un Instituto especializado de la Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 1104 — A

Salta, 15 de Noviembre de 1951

Expediente Nº

Visto lo solicitado por don Reimundo Encina y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado de acuerdo al informe producido por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de (\$ 50.-) m/n., para que la misma haga entrega al beneficiario Sr. REIMUNDO ENCINA en concepto de ayuda para que pueda trasladarse a la ciudad de San Juan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 1105 — A

Salta, Noviembre 15 de 1951

Expediente N°

Visto lo solicitado por doña Luisa Luna y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado de acuerdo al informe producido por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Sra. LUISA LUNA, la suma de (\$ 20.-) m/n., VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL para que la misma atienda gastos de alimentación.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 1106 — A

Salta, Noviembre 15 de 1951

Expediente N°

Visto lo solicitado por don Félix Ochoa y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado de acuerdo al informe producido por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de (\$ 127.-) m/n., CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL para que la misma proceda a adquirir un pasaje de segunda (2°) clase para Buenos Aires, debiendo hacer entrega del mismo, con más la suma de (\$ 30.-) m/n., TREINTA PESOS para gastos de viaje al beneficiario don FELIX OCHOA.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 7573. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1764. — G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez: Ernesto Gavenda, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad, a U. S. di-

go: Que solicito permiso de cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos en una superficie de 2.000 has. situadas en terrenos fiscales, sin cultivos ni cercados, Dpto. Los Andes, que se ubicarán del siguiente modo: a 16 Kl. del punto, donde se aparta del camino internacional a Chile del camino mesero a Huaytiquina, este cruza una zona que más arriba se ensancha formando una quebrada del Alumbre. Desde este cruce se medirán 4.000 mts. hacia el Oeste y 500 mts. hacia el Sud., para obtener el esquinero Sudeste de un cuadrángulo rectangular de 4.000 mts. de extensión este a oeste por 5.000 mts. Sur a Norte. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de exploración. — Oportunamente serán comunicados a la Autoridad Minera. — E. Gavenda. — Recibido en Secretaría hoy diez y nueve de febrero 1951, horas 1.30'. Neo. — Salta, febrero 22 1951. — Téngase por registrado el presente permiso solicitado por D. Ernesto Gavenda, Dpto. Los Andes y constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. E. del 23/VII/43, pasen estos autos con duplicado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5° Dec. Reg. setiembre 12 1935. — Outes. — Señor Juez: En lo subsiguiente queda encargado del trámite de este expediente el Dr. Lutz Witte, quien fija el mismo domicilio o sea el "París Hotel", agrego el sello de dos pesos y pido al Sr. Juez tener a dicho señor como mi representante. — E. Gavenda. — Otro sí digo: De conformidad firma también el Dr. Lutz Witte este escrito Lutz Witte. — Salta, mayo 14/1951. — Téngase por encargado para tramitar estos autos al Dr. Lutz Witte, y por constituido como domicilio, el "París Hotel". Por Pagado el impuesto Ley de Sellos 706. — Outes. — Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado y aclaración hecha por el mismo, se ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico en contrándose libre de otros pedimentos mineros. — Ha sido registrado bajo número 1406 H. H. — Elías. — Señor Juez: Lutz Witte en representación de Ernesto Gavenda, exp. 1764. — G. a U. S. digo: 1. — Que me declaro conforme con la ubicación dada por la Dirección a a mi pedimento de cateo. 2. — Por lo tanto pido ordene su registro y la publicación de edictos en el "Boletín Oficial". Dr. Lutz Witte. — Salta, set. 10/1951. — La conformidad manifiesta y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones". — Outes. — En 17 setiembre/1951, se registró a folios 334/6, doy fe. — Neo. — Salta, setiembre 17/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" en la forma y término que establece el artículo 25 del Cód. de Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. — En 19 setiembre/1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Salta, Octub. 25 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas

e/8 al 21/11/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7584. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bartolomé Cisneros tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.42 litros por segundo a derivar del Río Chufía, pampa 2 Hectáreas 7090 m2. de su propiedad denominada "Corral de Abajo", Catastro 572 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje tendrá un turno de 10 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la higuera "La Posta".

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e/14/11 al 4/12/51.

N° 7586. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua a derivar del Río Metán para irrigar los inmuebles "Lote 1 y Fracción 4 de la Finca El Molino" sito en Departamento Metán, catas. tros 22 y 523; correspondiendo reconocerle un caudal de 4.2 litros por segundo para 8 Has. del Lote 1 y de 3.1 l/seg. para 8 Has. de la Fracción 4, con carácter permanente y a perpetuidad.

Salta, 7 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e/8 al 25/11/1951.

LICITACIONES PUBLICAS

**N° 7589. — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DE LA PROVINCIA**

Llámanse a licitación pública para la venta de:

- 9.000— Nueve mil kilos de pimentón — de primera clase.
- 1.000— Mil kilos de pimentón de segunda clase.
- 14.000— Catorce mil kilos de Maíz perla ó morrocho blanco.
- 680— Seiscientos ochenta kilos de semilla de alfalfa criolla.

Productos procedentes de la finca "Hacienda Cachi" y que se encuentran en la misma. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la sede de la Dirección de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero N° 876, donde serán abiertas las propuestas el día 30 de noviembre 1951 a horas 10.

Ing. Agr. Enrique A. Noziglia

Dirección General de Agricultura y Ganadería
e/14 al 20/11/51.

**N° 7587. — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DE LA NACION
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
SANITARIAS**

LICITACION PUBLICA N° 234

Llámanse a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre de 1951 a las 12 horas, para la contratación de estudios técnicos y particulares de plantaciones, atención é inspección agronómica y provisión de árboles, estacas y semillas para la formación de viveros, Huertas,

parques y jardines dentro de los establecimientos hospitalarios de este Ministerio.

PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad. (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en la Avda. Corrientes 2763—3º Piso, de esta Capital y en los Juzgados Federales de las Provincias de Buenos Aires (Cdad. de La Plata), Catamarca, Córdoba, Jujuy, Sgo. del Estero, Sta. Fe, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Salta, San Luis, Tucumán, La Pampa, Chaco y Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales de Misiones, Río Negro y Santa Cruz.

PRESENTACION de las PROPUESTAS: En la sede de la Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763/3º Piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en los Juzgados mencionados hasta cinco días antes de la fecha de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.979.785.60 m/n.

ROBERTO A. VANETA

Jefe Dto. de Licitaciones y Compras
e) 14 al 30/11/51.

**Nº 7568. — MINISTERIO DE ECONOMIA.
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 8**

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y calzada con base estabilizada y tratamiento bituminoso triple, en la Avenida "Eva Perón" de esta ciudad. Presupuesto \$ 485.681.79 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 22 de noviembre de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta
... Ingeniero SALOMON ALTERMAN ...
Administrador General de Vialidad de Salta
e) 8 al 22/11/51.

**INSCRIPCION DE AGUAS
PRIVADAS**

Nº 7539. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1522 del H. Consejo de la A.G.A.S. han sido inscriptos en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Lavilla pertenecientes a la finca "Estancia Vieja del Rey", ubicada en el Departamento de Anta, Catastro 219, de propiedad de los señores Abraham y Marcelo R. Cornejo Isasmendi.

Salta, Octubre 29 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 30/10 al 20/11/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal. — Salta,

26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano (Secretario).

e) 19/11 al 31/12/51.

Nº 7602. — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7601. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7600. SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7598. — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Marti, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

Nº 7595. — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.

Salta, noviembre 15 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Marti, cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/51.

No. 7591. — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

Nº 7580. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 9/11 al 20/12/51

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DOÑA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Marti, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7564. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Marti, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Marti, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEPAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7555. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 14/12/51

Nº 7553. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.

e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.

e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7549. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.

Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interino

e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7548. — EDICTOS SUCESORIOS:
El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y

emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/11/51 al 13/12/51.

Nº 7542 — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AU-
RORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octu-
bre 16 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 31/10 al 12/12/51.

Nº 7537 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Gualberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 29/10 al 10/12/51.

Nº 7532. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMIN-
GUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 26/10/51 al 7/12/51.

Nº 7527. — SUCESORIO. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILBERTI DO-
RADO, Escribano Secretario.
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7525. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — JORGE ADOLFO GO-
QUET, Escribano Secretario.
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7522. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE
VASCONCELLOS. — Salta, Octubre 23 de 1951
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7514. — EDICTO: — El señor Juez de pri-
mera Instancia Tercera Nominación en lo Ci-
vil y Comercial cita y emplaza por el térmi-
no de treinta días a los herederos y acreedo-
res de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO
1 de DOÑA FRANCISCA MOLINA de ARROYO.
Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRI-
BARRI, Escribano Secretario.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7512. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedo-
res de don ALBERTO BERCHAN, bajo aperci-
bimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7498 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a here-
deros y acreedores de ISAULA CAYO DE FARFAN.
Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta,
julio 30 de 1950.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7495 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Prime-
ra Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr.
Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a he-
rederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ
TABORGA. — Salta, Octubre 19 de 1951. — Carlos
E. Figueroa, Secretario.

e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y
Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y em-
plaza por treinta días a los herederos y acree-
dores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento
legal. — Salta, 16 de octubre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7488 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil
y Comercial, de 2a. Nominación, Dr. Francisco
P. Maioli, cita por treinta días a herederos y a-
creedores de Doña Lascenia Rodríguez de Cardozo.
Salta, 8 de Septiembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 18/10 al 29/11/51.

Nº 7480. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª
Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación,
cita por treinta días a herederos y acreedores
de Ezio Crivellini y de Teresa Macoritto de
Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BO-
LETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7478. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr.
Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial
Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza
por treinta días, a herederos y acreedores de
don CIPRIANO GILCUARTERO, bajo aperci-
bimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. —
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7475 — SUCESORIO: — El Dr. Francisco Pa-
blo Maioli, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Ci-
vil y Comercial cita por treinta días a herederos
y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Oc-
tubre 5 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 11/10 al 23/11/51.

Nº 7472. — SUCESORIO: — El Juez de Paz
Propietario de Chicoana cita por treinta días
a herederos y acreedores de Carmen Silisque

o Carmen Silisque de Guerra. — Chicoana,
Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS —
J. de P. P.

e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7471. — SUCESORIO. — El Juez de Paz
Propietario de Chicoana cita durante treinta
días a herederos y acreedores de Bernardo
Barassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951.
— JUAN V. RAMOS, J. de P. P.

e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7465 — EDICTOS SUCESORIOS. — El se-
ñor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en
lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermei-
ro, cita y emplaza por treinta días a los here-
deros y acreedores de don Augusto Mora, bajo
apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de
1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Seceta-
rio.

e) 9/10 al 21/11/51

Nº 7455 — SUCESORIO — El Juez de 1a. Ins-
tancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días
a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ,
Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URRIBA-
RRI, Secretario.

e) 8/10/51 al 20/11/51

Nº 7450. — EDICTOS SUCESORIOS. — El se-
ñor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo
Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro,
cita y emplaza por treinta días, a los herederos
y acreedores, de don Latorre Manuel, bajo aper-
cibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/10 al 19/11/51

Nº 7448 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo C.
y C., 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí,
cita y emplaza por treinta días a herederos y
acreedores de don ANTONIO RIZZOTTI. Edictos
en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de
Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.
e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7447 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. juez
en lo C. y C., 4a. Nominación, Dr. Ramón Artu-
ro Martí, cita y emplaza por treinta días a he-
rederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS
ANTONIO PERETTI. Edictos en el Boletín Oficial
y Foro Salteño.

Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS EN-
RIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7443. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nomi-
nación Civil y Comercial cita por treinta días a
herederos y acreedores de DOLORES COUVERT
DE BRISEÑO. — Salta, Setiembre 20 de 1951. —
E. GILBERTI DORADO, Secretario, Escribano Se-
cretario.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7439. — EDICTOS SUCESORIOS — El señor
Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comer-
cial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza

por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Fermín Cledofio o Cledovio Bravo, aparcamiento legal. — Salta, 24 de Agosto de 1951.

e) 31/10 al 15/11/51

Nº 7434 — SUCESORIO. — El Juez doctor Luis R. Casermeiro cita a herederos y acreedores de don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete por treinta días. — Salta, Setiembre 28 de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Secretario.

e) 2/10 al 14/11/1951

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — IA. CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treinta años terreno en Cafayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64.90 m. Límite: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 31/12/51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Je. rónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Límite: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cástulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 31/12/51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treinta años de la finca "El Bordo" en el departamento Chicoana, solicitada por MARIA CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldañó; Este, con Nestor Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilian" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treinta años sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte, calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NICOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treinta años dos inmue-

bles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — LA MORA", catastro Nº 537. Límite: Norte, Valentina Liendro de Oyarzú; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537. Límite: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riego: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julió S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treinta años Fracción Finca Quiscalero, transfondo de Cerro Colorado, sita Partido Guallama, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Percyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14/11 al 26/12/51.

Nº 7590 — POSESORIO. Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. solicita posesión treinta años de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Tránsito C. de Rodríguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14/11 al 26/12/51.

No. 7582 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treinta años sobre el inmueble "San Jose de los Valles", sito en Santa Bárbara, Pdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; NACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO.

e) 12/11 al 21/12/51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treinta años de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º. Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Yaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sajia de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º. Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º. Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzón, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º. Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9/11 al 20/12/1951

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treinta años finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3. Límite: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6/11 al 17/12/51.

No. 7547 — POSESION TREINTAÑAL. — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treinta años finca "Higueritas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; LÍMITE: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendro. — RIEGA:

Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7530 — POSESORIO: STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Catayate: Norte: Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; Este: Filomena Monasterio, Mercedes de Alaniz, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste: Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 26/10/51 al 7/12/51

Nº 7517. — POSESORIO. — El doctor Martí, juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria, solicitada por OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salí" o "Taia"; Este, con Pedro Crisolo Valdéz y Oeste, con Cristian Cansino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7513. — POSESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a interesados, por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino público; Sud, Río Naranjo; Este, sucesión Laureano Avila; Oeste sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7503. — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Catayate con trece con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando: Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yaghi Sahn; Este, Pedro Fortunato Lávaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANCINO. — Edicto, treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.
e) 23/10/51 al 4/12/51.

Nº 7501. — POSESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachipas, llamado Santa Rita 6 Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Magno. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 23/10 al 4/12/51.

Nº 7497 — POSESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Catayate. — Límites y extensión: Norte: calle Victoria Toscana, mide 25.60 mts. SUD: Victoria Armella, mide 25.60: Este y Oeste: Luis Patrón Costas, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7479 — POSESION TREINTAÑAL
Edicto. — El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que tiene como límites al norte, Calle del Molino; al sud, calle Coronel Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adet y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Díez de Wierna; cuya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.
e) 12/10/51 al 26/11/51

Nº 7458 — Posesión Treintañal. — El señor Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que se ha iniciado, por don Juan José Vazquez juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte el río San Antonio; Este propiedad de sucesión Salvador Michel, y en parte el río seco Los Llanos; Sud el río seco Los Llanos; Oeste, propiedad de Custodio Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vazquez. Superficie 21.487 metros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 8/10 al 20/11/51

Nº 7446. — POSESION TREINTAÑAL. — ANTONIO MARIANO GONZA, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Monte Grande, Seclantás (Molino). Primero: terreno sin nombre - limita: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Sucesión José Adrián Funes; Oeste, "La Dudosa", de Antonio Gonza. Segundo: Finca "La Dudosa", compuesta de dos fracciones: a) Límites: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Antonio Mariano Gonza; Oeste, Irene F. de Arias. b) Límites: Norte y Este, Quebrada Punta del Agua; Sud, Santos Fabián; Oeste, Sucesión Pío Díaz. Cada inmueble riega dos horas cada dieciocho días en estiaje y cada seis días en abundancia con acequia "Monte Grande", del Río Brealito. El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta Junio 7 de 1951.
e) 4/10 al 16/11/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el señor An-

gel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Costas, con poder y títulos bastantes iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Viniacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacolmé y por el Naciente con el camino carretero que gira de Viniacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Carril; al Norte, con propiedad de José M. Sánchez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Viniacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos, tiene por límites: al Norte, con terreno de Wenceslao Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacoliné o Yacolmé. b). — Finca denominada "LAMEDERO", cuyos límites, según títulos son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortiz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Erazo, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibáñez; al Naciente, con terrenos del referido Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Romeros, y, al Norte, con terrenos de don Ricardo Mesasone, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presente, tado, por parte y constituido domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. practíquese por el perito propuesto don José P. Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se poseionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a las operaciones que se va a realizar. Martes, Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — R. A. MARTÍ". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos CARLOS E. FIGUEROA.
Salta, Octubre 23 de 1951.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7476. — El Juez de la Instancia 4a. Nominación Civil, tiene por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural "La Represa", propiedad de PROBLAN PRIETO, sito en el Partido de La Costa, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: —Norte: Ampacachi de Teodoro López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamin Figueroa, Delfín Nuñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez, o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nuñez Hermanos o sus sucesores, así como que tales operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Mera. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES y VIERNES o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 10/10 al 23/11/51.

* 7470. — DESLINDE. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy é iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Las Chacras ó Chacras" ubicada en el partido de El Piquete, la Sección del departamento de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piquete; este, Arroyo Las Chacras ó Chacras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión, dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo más o menos, y sea por el perito propuesto, Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 22/11/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7611. — Por JORGE RAUL DECAVI.

El 24 Noviembre 1951, a las 17 horas en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré sin base al contado, los Derechos hereditarios que pudieran corresponder a los menores Ignacio, Ernesto, Blanca, Antonia, y Pedro Antonio Valdiviezo y a doña Flora Valdiviezo, en la sucesión de su madre doña Juana Burgos de Valdiviezo que se tramita en Juzgado C y C. 3ª Nominación, cuyo inventario arroja Activo de \$ 16.000. — Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en Ejecución Pablo Raúl Mon-

toya vs. Herederos de Juana Burgos de Valdiviezo. — JORGE RAUL DECAVI, Martillero Público.

e) 19 al 23/11/51.

Nº 7605. — Por MARTIN LEGUIZAMON

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de seiscientos cincuenta pesos m/n. una bicicleta "Romaspot" Rdo. 28 cuadro Nº 102177 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cía. Ceseros 649. — Ordena Exma. Cámara de Paz. Juicio: Ejecución pndaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Norberto Cruz". En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 23/11/51.

Nº 7604. — Por Martín Leguizamón —

El 3 de diciembre p. a las 18 horas en Alberdi 323 venderé con la base de trescientos pesos una heladera marca Dicto a hielo modelo 4931 que se encuentra en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cía. Ceseros 649. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Exma. Cámara de Paz. — Juicio Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Elena D. Nuñez de Medina y otros.

e) 19 al 23/11/51.

No. 7563 — JUDICIAL — por José Benigno Oliver. El 15 de noviembre próximo a las 18 hs. en Pasaje Mollinedo 292 procederé a vender, sin base, 85 latas aceite 5 litros c/u. "Patito" y 23 botellas anís tipo Sevilla — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación Juicio: Bahilla Rallé de Renzi c/Luis Jorge Silli.

e) 13 al 15/11/51.

Nº 7523 JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré:

1º) Inmueble señalado con los Nos. 35/39 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts.; Contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts.; Costado Sud 38.63 mts. LIMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baez; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 10722. Edificación adobes formado 4 habitaciones, 1 baño, techos de teja, pisos de baldosas. BASE \$ 16.866.66; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41/43 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 7.60 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LIMITES: Norte, con propiedad herederos Baez; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 450. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa. BASE \$ 18.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

ción fiscal.

Títulos de las 2 propiedades inscriptos en Libro 5 Reg. Inmuebles fl. 81 es. 1.

Ordena Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial en juicio "Sucesión de Anselmo Baez" Expte Nº 19677/935. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", y "El Tribuna".

e) 25/10 al 30/11/51

CITACION A JUICIO

Nº 7554 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. Pablo Maioli cita por término veinte días en juicio: "reconocimiento de filiación legítima solicitada por Cruz Daza" a los herederos de Esteban Daza y Tomasa Arroyo de Daza bajo apercibimiento designarles el Defensor Oficial para que los represente. Salta, Octubre 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 5 al 30/11/51.

Nº 7528. — CITACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia de 4ta. Nominación, cita a Enrique Bejarano, dentro de 20 días comparezca al juicio reivindicatorio le sigue Elvira Bejarano de Ortiz, bajo apercibimiento nombrarle defensor. — Salta, 24 de Octubre 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/10 al 22/11/51

Nº 7511. — EDICTO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Valentina Isabel Marchetti, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Divorcio José Sarquía vs. Valentina Isabel Marchetti. Bajo apercibimiento. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 21/11/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7574 E D I C T O :

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio de Rectificación de Partida caratulado: "Exp. Nº 19.351 — Ordinario — Rectificación de Partida a favor de Audelina Flores s/p. Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretario del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 9 de 1951. Y VISTOS: Los autos "Or. Rectificación de partida de Audelina Flores s/por Defensor de Pobres". Expediente Nº 19.351, RESULTANDO: Que a fs. 5 se presenta el Sr. Defensor de Pobres en representación de Audelina Flores, iniciando demanda por rectificación de partida de defunción, acta Nº 1589 fo. 17 del tomo 5 de C. rrillos, Poia. de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre de su señora madre es "DELICIA MARIN" y no "Felisa Marin" como por error figura en la partida mencionada. Expresa que dicha rectificación es a los fines de iniciar el juicio de Delicia Marin"... y. CONSIDERANDO: Por ello, la conformidad del Sr.

"Agente Fiscal y lo dispuesto por los arts. 86 del C. C. y 27, 87 y sigtes. de la Ley 251 del Registro Civil, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes ordenando la rectificación de la partida de que se trata, en la forma pedida. Ordenando la publicación de los dictos por el término de Ley (art. 28 Ley 251). Cópiese, notifíquese y repóngase. LUIS R. CÁ. SERMEIRO".

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8 al 19/11/51.

Nº 7565 — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA: En el Expediente Nº 19.146, caratulado: "Ordinario Rectificación de Partida de Matrimonio solicitado por Crespin Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez por intermedio del señor Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 27 de setiembre de 1951. Y VISTOS: Esos autos "Ordinario - Rectificación de partida de matrimonios por CRESPIN CRISPINIANO RODRIGUEZ y ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ". RESULTANDO: A fojas 9 comparece el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en representación de "Crespin Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus representantes (Acta 216—fo. 398—T. 64) Salta - Capital) en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es ANGELA y no ARCANGELA como por error allí figura. a fs. 10 evacua el traslado el Sr. Fiscal y abierto el término de prueba se produce la que a fs. 14 certifica el actuario. A fs. 14 y 15 vta. alegan las partes y dictado y consentido el decreto de autos, queda la causa en estado de dictar sentencia, y "CONSIDERANDO... Por ello y la conformidad del Sr. Defensor y Sr. Fiscal Judicial, FALLO: Haciendo lugar a la demanda instaurada, en todas sus partes, y ordenando en consecuencia la rectificación solicitada. Publíquese la presente resolución por el término de ocho días en un diario de esta ciudad. (Art. 28 Ley 251). Cópiese y notifíquese. Francisco Pablo Maioli".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 5 de noviembre de 1951. Edo. — de Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7 al 16/11/51

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7610. — NOTIFICACION. — Por el presente se notifica a los herederos de Bartola y Aquilino Montal la sentencia dictada el 24 de Octubre de 1951, en el juicio de división de condominio que les sigue Félix Valois Domínguez, cuya parte dispositiva es así: Resuelvo: Ordenar se lleve esta ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la cantidad reclamada, intereses y accesorios legales con costas. Publíquese la presente sentencia atento lo dispuesto por el art. 460 del C. de Proc. — Ramón Arturo Mar-

ti. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 19 al 21/11/51.

Nº 7599 EDICTO. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Al Sr. Belarmino Carlos Díaz. Hago saber a Ud. que en la ejecución hipotecaria que le sigue Don José Rodríguez Otero, el Sr. Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta noviembre 6 de 1951. — Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y sus accesorios legales. Con costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. ROBERTO ESCUDERO en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (Arts. 2, 6 y 17 de la Ley 1098). — Cópiese y notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 460 del C. de Proc. — Repóngase. — RAMON ARTURO MARTI".

Lo que el suscrito Secretario notifica a sus efectos.

Salta, 14 de noviembre de 1951.

Carlos Enrique Figueroa
Secretario

e) 16 al 20/11/51.

SECCION COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

No. 7576 — PAGO DE DIVIDENDOS —
"LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros
Bme, Mitre 292 Salta
Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 12 de Noviembre de 1951 abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón No. 18 del 18º Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

El Directorio

e) 12 al 23/11/51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7592 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ESTEBAN ROLANDO MARCHIN, argentino, procurador nacional y RENE LEONARDO MARCHIN, argentino, martillero público ambos casados en primeras nupcias y con domicilio en esta capital, han convenido:

1). — Transformar la sociedad colectiva mercantil que bajo la denominación de "ORGANIZACION MARHNOS JURIDICA E INMOBILIARIA" tienen constituida por escritura otorgada en nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano Alberto Ovejero Páez e inscripta al folio ciento diecisiete, asiento dos mil quinientos sesenta y cuatro del libro veinticinco de Contratos Sociales, en otra de responsabilidad limitada. En consecuencia, resuelven de común acuerdo, dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente.

2). — Constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "ORGANIZACION MARHNOS JURIDICA E INMOBILIARIA" siendo el asiento de

sus negocios la ciudad de Salta.

3). — La sociedad citada, cuya duración es de diez años a contar de la fecha, tendrá por objeto como hasta ahora la compraventa de inmuebles, administración de propiedades, comisiones remates, representaciones, la atención de asuntos judiciales y cualquier otro negocio lícito, a cuyo efecto transfieren a la nueva firma el activo y pasivo de su antecesora — que queda totalmente extinguida — y resulta del inventario practicado el nueve del corriente mes y año del cual se incorpora un ejemplar al presente.

4). — El capital social es de doscientos un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cuatrocientos dos cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios, por partes iguales, estando totalmente integradas las mismas en dinero efectivo, inmuebles, mercaderías, instalaciones créditos a cobrar y demás efectos que forman el acervo de la extinguida sociedad "Organización Marhnos Jurídica Inmobiliaria", de propiedad de sus componentes y cuyos valores respectivos se consignan en el balance citado.

5). — El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios y solamente por los mismos, no admitiendo un tercero.

6). — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto y título. c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o abonos hipotecarios y demás títulos cotizables marcas patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sean de por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enagenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta o cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o la convención. d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles (aún con plazo mayor que el legal) con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y re-

paraciones a su cargo: c) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. f) Hacer remisiones y quitas de deudas. g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos locales, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses. i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer, parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero: letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de sus competencias. l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicio que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales. ll) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieron acordar. m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones. n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetos a esa formalidad y sus renovaciones y transferencias. ñ) Formular protestas y protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos, o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen, necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y mo-

dificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. c) Otorgar y firmar los instrumentos privados y los escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos celebrados. o) Otorgar y firmar los incentivos y no limitativos, entendiéndose que los socios gozarán de todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

7). — Toda extracción de dinero de la sociedad que efectúe un socio para sí y que no provenga de las utilidades realizadas y distribuidas conforme a los balances debidamente aprobados, cuyo retiro hubiera sido autorizado por el otro socio, será considerada como préstamo y devengará el interés del cinco por ciento anual.

Los socios podrán retirar de la caja social la suma de un mil quinientos pesos mensuales para sus gastos particulares, que se imputarán a sus respectivas cuentas.

8) — Anualmente el día diez de noviembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de seis días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descenderá previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieron las leyes vigentes, y de las ganancias obtenidas se deducirá el veinte por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al treinta por ciento del capital social y el remanente se distribuirá a los socios, en partes iguales.

9) — Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y consentimiento del otro, teniendo en todos los casos éste la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros.

10). — La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieren de mutuo acuerdo en prorrogarla por un nuevo período o indefinidamente. b) Por consentimiento unánime de los socios. c) Por la pérdida del treinta por ciento del capital social. d) Por fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios y e) Por cualquiera otra causa legal. Disuelta la sociedad por fenecimiento del término prefijado en la cláusula tercera de este contrato podrá cualquiera de los socios continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a su consocio de los haberes que le correspondiera por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto que hará efectivo en seis cuotas iguales, documentadas con pagarés a treinta, sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días, a contar de la fecha de aprobación de dicho balance, sin interés, y si ninguno de los socios quisiera continuar el giro social en la forma expuesta, se procederá a la liquidación de la sociedad conforme a la ley. Si la disolución se produjera por la pérdida del treinta por

ciento del capital social, procederán los socios a liquidarla en la forma y modo que convinieren o conforme a derecho. Sobreviniendo el fallecimiento de alguno de los socios se practicará un inventario y balance general del giro social, dentro de diez días del deceso, con intervención del representante de los herederos del socio premuerto, a fin de establecer el activo y pasivo de la sociedad, y una vez practicada esta operación el socio sobreviviente podrá optar dentro de los quince días de aprobado el balance por hacerse cargo del activo y pasivo social y continuar la sociedad con los causahabientes del de cujus o por la liquidación de la misma. Si optare por hacerse cargo de los bienes y deudas sociales, abonará a los sucesores del socio premuerto el haber que le correspondiere por capital y utilidades, según el referido balance y en la forma expresada para el caso de disolución de la sociedad por fenecimiento de término. Si el socio supérstite optare por continuar la sociedad con los herederos del socio premuerto, hasta la terminación del término estipulado para su duración, incorporarán a la sociedad a un representante de los mismos, a cuyo efecto éstos unificarán su representación, sin que puedan uno u otros realizar ningún acto de gestión, intervención o administración que produzca derechos u obligaciones a la sociedad, aunque el representante de los herederos podrá examinar, inspeccionar o vigilar la administración, que continuará a cargo de los socios gerentes, como también intervenir en cualquier deliberación que se refiera a los negocios sociales. Concluyendo la sociedad por cualquier otra causa legal, se liquidarán sus existencias de acuerdo a la ley respectiva.

11). — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolución, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro, el consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

LEIDO Y RECTIFICADO firman ambos contratantes en los dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta, fecha ut-supra.
e 15 al 21/11/51.

No. 7585 — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SEIS. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Regente del Registro número veinte y cinco por autorización de la Excelentísima Corte de Justicia y testigos que al final se expresarán y firmarán comparecen: el doctor ADOLFO GARCIA PINTO, y doña BARBARA HERBERT POORE DE GARCIA PINTO, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en esta ciudad calle Mitre número treinta y uno, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé: como así también la doy de que el doctor Garcia Pinto concurre por sus propios derechos y en nombre y representación del doctor Enrique C. Frers, como lo acredita con los mandatos que al final se trans-

criben y cuya plena vigencia aseguran; y los otorgantes en el carácter invocado exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se registró de acuerdo a las bases y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes. PRIMERA: Bajo el nombre de El Tunal Sociedad de Responsabilidad Limitada Agraria-Industrial, con financiar su giro la Sociedad de hecho constituida entre los tres otorgantes para la explotación de la Estancia El Tunal, ubicada en el Departamento de Metán partido de El Galpón de esta Provincia. SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad y podrá extender sus operaciones a todo el territorio de la República o al exterior pudiendo la Junta de Socios resolver el traslado del domicilio de la Sociedad a cualquier otro lugar o reestablecerlo en esta ciudad. TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto la producción industrialización, transporte y comercialización de toda clase de bienes ganaderos, agrícolas, forestales o industriales y la realización de todo otro negocio que autorizare la Junta de Socios. CUARTA: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta, día en que comenzó de hecho su existencia ratificando por tanto todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. Sin embargo, la Junta de Socios podrá resolver por mayoría de dos tercios de voto, la disolución anticipada de la Sociedad mediante la venta del activo a terceros. QUINTA: El capital social lo constituye la suma de Tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional, divididos en tres mil ochocientos cuotas de un mil pesos cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscrito e integrado por los socios, correspondiéndole al doctor Adolfo García Pinto dos mil ochenta cuotas; a doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto mil ciento cuarenta cuotas y al doctor Enrique G. Frers, trescientas ochenta cuotas; y el monto de la totalidad de las cuotas resulta del activo líquido del balance respectivo, siendo los rubros generales de dicho balance los siguientes. ACTIVO: treinta y nueve mil doscientas veinte y dos hectáreas de campo a treinta pesos cada una, un millón ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta pesos; novecientas hectáreas bajo riego a tres mil pesos cada una, dos millones setecientos mil pesos edificios, instalaciones, mejoras e implementos, seiscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta pesos, hacienda vacuna ocho mil cabezas a ciento cincuenta pesos cada una, un millón doscientos mil pesos y hacienda mular y caballar doscientas cabezas a doscientos pesos cada una, cuarenta mil pesos. TOTAL DEL ACTIVO: Cinco millones ochocientos mil. PASIVO: Hipoteca en primer término sobre la Estancia "El Tunal", a favor del Banco de la Nación Argentina, constituida el trece de Abril del corriente año, según escritura otorgada ante el Escribano don Arturo Peñalva inscripta a los folios dos y tres asientos tres y cuatro del libro doce de Registro de Inmuebles del Departamento de Metán, seiscientos mil pesos, prenda ganadera constituida a favor del mismo Banco de la Nación Argentina, en igual fecha, trescientos mil pesos; créditos a favor del doctor Adolfo García Pinto y a cargo de la Sociedad, cuyo reconocimiento y condiciones de pago han sido estipuladas en la escritura número ochenta y tres del once de Agosto, último ante el suscrito Escribano y dicho

crédito ascienda a la fecha a la suma de un millón cien mil pesos, cuyos parciales son: a) Un millón once mil setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos invertidos a la fecha según resulta del libro de caja; b) ocho mil doscientos pesos con cuarenta y seis centavos de caja chica en poder del doctor Adolfo García Pinto. c) Ochenta mil pesos depositados en la cuenta número cuarenta y dos, cincuenta y uno y trescientos setenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central a nombre del doctor Adolfo García Pinto. Diferencia entre el activo y pasivo, o sea el capital líquido de la Sociedad tres millones ochocientos mil pesos. En consecuencia el doctor García Pinto por sí y su representado y la señora de García Pinto, transfieren a la Sociedad la mencionada Estancia "El Tunal" Sociedad de Responsabilidad Limitada una finca de campo, denominada "El Tunal", ubicada en el partido de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, cercado, alambrado y adherido al suelo, usos costumbres, servidumbres, derechos de agua que luego se relacionarán y demás derecho que le correspondan o pudieran corresponderle por accesión física o legal o por cualquier otro título u origen. La superficie del inmueble que se aporta, según título es de treinta y nueve mil doscientas cincuenta y cinco hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, con el Río Pasaje; al Sud, con la estancia "Amasuzo", de Cantón Hermanos, al Este las tres cuartas partes de la Estancia "Cuchi-Pozo" de los herederos de José María Saravia; y al Oeste, con el Río de Medinas y las otras fracciones de la Estancia de los Rufinos. Los límites actuales de la finca son: al Norte, con los Ríos Pasaje y Medina; al Sud, campo o finca "La Forestal"; al Este, campos "La Forestal" y "Cuchi-Pozo" de José Botto; y Oeste, campo "Agua Colorada" de varios dueños. La finca "El Tunal" fué deslindada, mensurada y amojonada según operaciones practicadas por el Agrimensor don Skold Simensen las que fueron aprobadas judicialmente por auto del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Daniel Echeverry de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve, resultando de dichas operaciones que la superficie del inmueble es de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y tres hectáreas setenta y cinco áreas, setenta y cuatro metros cuadrados. La línea divisoria por el lado Este que la separa de la Estancia "Cuchi-Pozo", de propiedad de don José Botto, fué rectificada de común acuerdo entre los anteriores propietarios según plano que se agregará a la escritura número ciento ochenta y cinco del protocolo del Escribano don Raúl H. Puló, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y ocho del que resultó una diferencia a favor de la finca "El Tunal" de doscientos diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, el inmueble no sufrió otra modificación que la donación hecha a los Ferrocarriles del Estado de una superficie de cincuenta y dos hectáreas setenta y ocho áreas cuarenta centáreas ocupada actualmente por la línea del Ferrocarril de Metán a Barranquera y cuya donación se otorgó por escritura de fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve pasada al folio mil trescientos veinte y siete del protocolo del Escribano General de Gobierno de la Nación. En cuanto a los derechos de agua para riego correspondiente al in-

mueble que se transfiere, consisten: a) Concesión de quinientos litros por segundo con toma del Río Pasaje acordada con carácter permanente por Decreto del Gobierno de la Provincia con fecha diez de enero de mil novecientos doce. b) Concesión eventual de cuatro mil quinientos litros por segundo con toma del Río Pasaje acordada por Decreto del Gobierno de la Provincia con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve, sujeta a las condiciones establecidas en el mismo y de las que se tomó razón al folio treinta y nueve, asiento noventa y cuatro del libro segundo de Aguas de la Provincia, concesión ésta que había caducado ya. En la nomenclatura catastral de la Dirección General de Inmuebles, no se da otra referencia con respecto al bien que se transfiere que el número de partida que es el mil treinta y nueve. La Sociedad adquirente se obliga a respetar y llevar hasta su total ejecución las donaciones de terrenos y edificios para positar provincial, escuela nacional y oficina de Correos y telégrafos, donaciones que fueron prometidas por el señor Néstor Patrón Costas a los Gobiernos de la Nación y de la Provincia de Salta. TITULO: Les corresponde a los señores doctor don Adolfo García Pinto, señora Herbert Poore de García Pinto y a don Enrique German Frers, el inmueble descripto por compra efectuada al señor Néstor Patrón Costas representado por el señor Benjamín Figueroa, mediante escritura número ciento ochenta autorizada por el Escribano don Arturo Peñalva el día trece de Abril del corriente año, registrada al folio ciento veinte y tres asientos dos y tres del libro doce de Registro de Inmuebles de Metán. Comprendiendo ésta transferencia con todos los edificios, instalaciones, mejoras, maquinarias, implementos, derechos de agua, hacienda existentes incluyéndose el derecho de marca, inscripta en el Registro de Marca de esta Provincia con el número ciento sesenta y dos por tanto dando por realizado este aporte, transfieren a la Sociedad todos los derechos de dominio y posesión que les corresponden en los bienes de que se trata obligándose a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Los comparecientes agregan que la Sociedad toma a su cargo la hipoteca sobre la Estancia El Tunal y el carácter prendario a favor del Banco de la Nación Argentina, como así también el crédito a favor del doctor Adolfo García Pinto, cuyos importes se han consignado anteriormente, obligando a la Sociedad al pago en los términos y condiciones convenidos y obligándose los comparecientes personal y solidariamente. SEXTA: La Dirección General de la Sociedad estará a cargo de la Junta de Socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital conforme al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y salvo lo dispuesto en la cláusula cuarta. Los socios que no pudieran concurrir a las Juntas podrán hacerse presentes mediante la correspondiente autorización escrita. Las reuniones de la Junta de Socios se realizarán en el domicilio de la Sociedad, mediante convocatorias resueltas por cualquiera de los Gerentes y dirigidas con anticipación de quince días por lo menos a la fecha de la reunión, por correo expreso, al domicilio de cada uno de los socios constituido en la presente escritura o la que fijen por escrito los socios que lo modifi-

quen en el futuro debiendo mencionarse en la convocatoria los asuntos a tratarse. En caso de no obtenerse quorum en la primera citación, se llevará a cabo la segunda, funcionando válidamente la junta con cualquier número de socios que concurren. **SEPTIMA:** La Sociedad está administrada por uno o más Gerentes socios o no, que serán nombrados y removidos por la Junta de socios, en la forma establecida por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren varios los Gerentes actuarán conjunta, separada o alternativamente y tendrán en tal forma la representación de la Sociedad en todos sus actos, con las más amplias facultades de administración y para el ejercicio de las enumeradas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil se requerirá la firma de ambos. Se hace constar que la Junta de Socios podrá conferir a los Gerentes la autorización prevista por el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Dentro de lo estipulado en el presente artículo se designan Gerentes al Doctor Adolfo García Pinto y al señor Ángel Day. **OCTAVA:** Anualmente se practicará un balance general con inventario y determinación de las ganancias y pérdidas el que será sometido a la consideración de la Junta de Socios. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, las reservas adicionales y la participación de la Junta de Socios resuelva acordar al personal. El saldo realizado y líquido se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas, soportándose las pérdidas en la misma proporción. **NOVENA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, debiendo los herederos designar una persona para que los represente en la Sociedad. **DECIMA:** En caso de cualquier divergencia, las partes renuncian expresamente a toda acción judicial y se obligan a someter la cuestión o cuestiones planteadas a la decisión de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes estarán facultados en caso de desacuerdo para designar el árbitro tercero, el que resolverá breve y sumariante sin forma alguna de juicio. Las resoluciones de los árbitros serán definitivas y obligarán a las partes. **DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos de este contrato, el doctor Adolfo García Pinto y doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, constituyen domicilio en la calle Florida un mil sesenta y cinco, capital Federal y el doctor Enrique G. Frers en la calle Paso ciento cincuenta y dos, Martínez, Provincia de Buenos Aires. **DECIMA SEGUNDA:** En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. **CERTIFICADOS:** Por el certificado número cinco mil novecientos cinco de fecha siete de Dirección General de Rentas y Administración de Aguas de Salta, se acredita que los señores Adolfo García Pinto, Bárbara Herbert Poore de García Pinto y Enrique G. Frers, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que el inmueble que enajenan, inscripto a nombre de los mismos en condominio, no ha sufrido alteraciones en el dominio y tiene pagados: La Contribución Territorial y el canon de riego, hasta el presente año inclusive, reconociendo como único gravamen la hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, consignada precedentemente,

"Documentos habilitantes. Primer Testimonio. Escritura número veinte y seis. En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí y testigos que se expresarán como parece el señor Enrique G. Frers, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta capital número un millón doscientos diez y ocho mil quinientos diez y ocho, que manifiesta ser casado y domiciliado en la calle Paso ciento cincuenta y dos de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fé y dice: Que confiere poder especial a favor del doctor Adolfo García Pinto, para que en su nombre y representación adquiera ad-corpus en condominio por partes iguales con su mandatario el doctor García Pinto y la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto de don Néstor Patrón Costas, la finca "El Tundí", ubicada en el departamento Metán de la Provincia de Salta, de esta República, con las dimensiones y lindes que da su respectivo título con todo lo clavado y plantado, derechos de agua, alambrados, etcétera, por el precio y condiciones que viere convenir. A tal efecto lo faculta: Primero: Para que constituya hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma, plazo, tipo de interés y demás condiciones que estime convenientes. Segundo: Para que adquiera también en condominio con las personas ya citadas y en la misma proporción todos los ganados existentes en dicho campo, por los precios y condiciones que considere convenientes. Tercero: Para preñar los ganados que adquiera a favor del Banco de la Nación Argentina, en la forma que a su juicio sea más favorable a los intereses de los condóminos. Cuarto: Para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los condóminos del campo que se le encomienda adquirir. Quinto: Para que avale en el Banco de la Nación Argentina toda clase de deuda. Sexto: Para que al constituirse la Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere el punto cuarto, establezca el reconocimiento por parte de dicha sociedad de una deuda de seiscientos mil pesos moneda nacional a favor del mandatario doctor Adolfo García Pinto, suma que este ha sido facilitada a los condóminos. A tales efectos lo faculta para suscribir las respectivas escrituras públicas o privadas, y cuanta más documentación sea necesaria a los objetos de este mandato, tome posesión de lo adquirido y la transfiera pague y perciba los importes respectivos; fije tipo de interés; aporte de capital en dinero efectivo, muebles, inmuebles o semovientes; constituya domicilio especial, designe gerentes, determine nombre o rubric social y cuantas más cláusulas y condiciones sean de estilo en los documentos que sea necesario suscribir a los fines de este mandato. Leída que le fué ratifica su contenido y firma como acostumbra hacerlo con los testigos don Jorge Grandjean y don Augusto Pamiró, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fé. Raspado: Isidro García, etcétera: privado. Objetos: capital: mayores: Enmendado: posesión: Todo vale. Enrique G. Frers. Tgo.: Jorge Grandjean. Tgo. Augusto Pamiró. Hay un sello. Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento diez y seis del Registro número ciento sesenta y tres, a mi cargo, doy fé. Para el mandatario, señor García Pinto, expido este primer testimonio, en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, número dos millones setecientos setenta mil ochocientos setenta y ocho a presente que se lo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Isidro - Provincia - Ocho Enmendado - señor: conocimiento: Nación - Todo vale. Federico Alvarado Alisedo. Hay un sello notarial. Certifico en mi carácter de Proseluciones en lo Civil de la Capital Federal. Que D. Federico Alvarado Alisedo, es Escribano Público de esta ciudad y que el sello, firma y rubrica que obran en el papel fiscal Nro. sea lo que usa en todos sus actos. Buenos Aires. 5 Abr. 1951 (Inc. al fol. 64. C. Polemann (H). Prosecretario de la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Capital Federal. Concede al sello fiscal Nro. 2.770.878. Salta. Abril 10 de 1951. Queda agregado bajo Nro. 238 corriente a fs. 445/446 tomo XVI del Registro de Mandatos. Alcira Arias de Méndez. Hay un sello del Registro de Mandatos Testimonio. Escritura número ochenta y tres. Ampliación de Poder Especial. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí HORACIO B. FIGUEROA, Escribano no Regente del Registro número veinte y cinco por autorización de la Excelentísima Corte de Justicia y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparece: el señor Enrique G. Frers, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fé y dice: Que por el presente mandato queda reconocido que el doctor Adolfo García Pinto, ha realizado a la Sociedad un préstamo por seiscientos mil pesos moneda nacional que devengará un interés del nueve por ciento anual, a partir desde el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta; que la Sociedad pagará al doctor Adolfo García Pinto hasta la suma mínima de trescientos mil pesos moneda nacional mediante la ampliación del préstamo con prenda ganadera otorgada por el Banco de la Nación Argentina, sobre el saldo excedente sobre dos mil seiscientos sesenta y ocho vacunos existentes en la Estación "El Tundí". Debiendo iniciarse la tramitación para dicha ampliación en mayor de mil novecientos cincuenta. El saldo del préstamo y sus intereses serán pagados por la Sociedad al doctor Adolfo García Pinto, mediante futuras ampliaciones de los préstamos del Banco de la Nación Argentina u otros Bancos o de las utilidades de la explotación. En caso de que el doctor Adolfo García Pinto hiciera o hubiera hecho a la Sociedad, otros préstamos destinados a cualquier finalidad pago de impuesto o las necesidades de la explotación de cualquier índole que fueren queda autorizado el doctor Adolfo García Pinto para estipular el reconocimiento para la Sociedad de tales nuevos préstamos; y a su respecto se aplicarán las mismas normas consignadas precedentemente con referencia al pago del préstamo de seiscientos mil pesos moneda nacional. Finalmente se deja constancia que con las estipulaciones precedentes queda modificada y ampliada la estipulación contenida en el apartado sexto del mandato conferido al doctor Adolfo García Pinto por escritura pública número veinte y seis otorgada por ante el Escribano de la Capital Federal don Federico Alvarado Alisedo con

"cia Pinto, expido este primer testimonio, en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, número dos millones setecientos setenta mil ochocientos setenta y ocho a presente que se lo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Isidro - Provincia - Ocho Enmendado - señor: conocimiento: Nación - Todo vale. Federico Alvarado Alisedo. Hay un sello notarial. Certifico en mi carácter de Proseluciones en lo Civil de la Capital Federal. Que D. Federico Alvarado Alisedo, es Escribano Público de esta ciudad y que el sello, firma y rubrica que obran en el papel fiscal Nro. sea lo que usa en todos sus actos. Buenos Aires. 5 Abr. 1951 (Inc. al fol. 64. C. Polemann (H). Prosecretario de la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Capital Federal. Concede al sello fiscal Nro. 2.770.878. Salta. Abril 10 de 1951. Queda agregado bajo Nro. 238 corriente a fs. 445/446 tomo XVI del Registro de Mandatos. Alcira Arias de Méndez. Hay un sello del Registro de Mandatos Testimonio. Escritura número ochenta y tres. Ampliación de Poder Especial. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí HORACIO B. FIGUEROA, Escribano no Regente del Registro número veinte y cinco por autorización de la Excelentísima Corte de Justicia y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparece: el señor Enrique G. Frers, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fé y dice: Que por el presente mandato queda reconocido que el doctor Adolfo García Pinto, ha realizado a la Sociedad un préstamo por seiscientos mil pesos moneda nacional que devengará un interés del nueve por ciento anual, a partir desde el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta; que la Sociedad pagará al doctor Adolfo García Pinto hasta la suma mínima de trescientos mil pesos moneda nacional mediante la ampliación del préstamo con prenda ganadera otorgada por el Banco de la Nación Argentina, sobre el saldo excedente sobre dos mil seiscientos sesenta y ocho vacunos existentes en la Estación "El Tundí". Debiendo iniciarse la tramitación para dicha ampliación en mayor de mil novecientos cincuenta. El saldo del préstamo y sus intereses serán pagados por la Sociedad al doctor Adolfo García Pinto, mediante futuras ampliaciones de los préstamos del Banco de la Nación Argentina u otros Bancos o de las utilidades de la explotación. En caso de que el doctor Adolfo García Pinto hiciera o hubiera hecho a la Sociedad, otros préstamos destinados a cualquier finalidad pago de impuesto o las necesidades de la explotación de cualquier índole que fueren queda autorizado el doctor Adolfo García Pinto para estipular el reconocimiento para la Sociedad de tales nuevos préstamos; y a su respecto se aplicarán las mismas normas consignadas precedentemente con referencia al pago del préstamo de seiscientos mil pesos moneda nacional. Finalmente se deja constancia que con las estipulaciones precedentes queda modificada y ampliada la estipulación contenida en el apartado sexto del mandato conferido al doctor Adolfo García Pinto por escritura pública número veinte y seis otorgada por ante el Escribano de la Capital Federal don Federico Alvarado Alisedo con

"fecha tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno registrada al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del tomo trece de Registro de Mandatos y en consecuencia el mandatario. Y SOLO doctor Adolfo García Pinto queda ampliamente facultado para hacer constar las estipulaciones consignadas en la presente escritura, al otorgar la escritura constitutiva de la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre el mandante, el mandatario y la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Roberto Arias y don Nicanor Baez, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en dos sellos notariales de un peso cada uno, el anterior número quinientos noventa y cuatro. Sigue a la escritura número ochenta y dos que termina al folio ciento sesenta y nueve del protocolo a mi cargo, correspondiente al año en curso de todo lo cual, doy fé. Entre líneas: Entre líneas: cincuenta - Rasgado: cada - Valen - Enrique G. Frers. Tgo.: R. Arias, Tgo.: N. Baez. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el mandatario, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rasgado: M. pla-R. R. Valen, Horacio B. Figueroa: Escribano. Salta. Setiembre tres de 1951. Queda agregada bajo Nº 245 corriente a fs. 499/501 tomo XX del Reg. de Mandatos. Javier Cornejo Solá, Hay un sello del Registro de Mandatos. Testimonio Escritura número ochenta y cuatro. Poder Especial. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Horacio B. Figueroa, Escribano Regente del Registro número veinte y cinco por autorización de la Excelentísima Corte de Justicia y testigos que al final se expresarán y firmarán comparece: el señor Enrique G. Frers, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fé y dijo: que confiere poder especial a favor del doctor Adolfo García Pinto, vecino de ésta ciudad para que pueda reducir el importe de su capital en la Sociedad "El Tunal", agraria, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto autoriza a su mandatario, para que reduzca su cuota capital en la mencionada Sociedad al diez por ciento del capital y continúa manteniendo la responsabilidad solidaria, constituida o a constituirse con el Banco de la Nación Argentina, manteniendo las demás estipulaciones contenidas en los poderes conferidos mediante escritura número veinte y seis autorizada por el Escribano de Buenos Aires señor Federico Alvarado Alisedo el tres de abril del corriente año y por escritura número ochenta y tres autorizada por el suscrito Escribano el once del corriente mes, y año, quedando facultado para suscribir las escrituras correspondientes y para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desem-

peño de este mandato. Leída y ratificada firma por ante mí y los testigos don Roberto Arias y don Nicanor Baez, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Sigue a la escritura número ochenta y tres que termina al folio ciento setenta y uno del protocolo interinamente a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual, doy fé. Enrique G. Frers. Tgo.: R. Arias. Tgo.: N. Baez. Ante mí: Horacio B. Figueroa. Hay un sello y una estampilla. Concuerda, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el mandatario, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: I. B. j - Valen. Horacio B. Figueroa. Hay un sello notarial. Salta, Setiembre tres de 1951. Queda agregado bajo Nº 245, corriente a fs. 497/498, tomo XX del Reg. de Mandatos. Javier Cornejo Solá. Hay un sello del Registro de Mandatos. Es copia fiel de los documentos referidos, doy fé. El inventario a que se hace mención en la cláusula quinta de este contrato, fué confeccionado por el contador don Carlos A. Segón, cuyo original se agrega y forma parte de esta escritura, una de cuyas copias será presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. A los otorgantes en el carácter invocado agregan: Que gestionarán del Banco de la Nación Argentina la aceptación de las estipulaciones contenidas en la presente escritura y ratifican en todas sus partes las obligaciones personales contraídas con relación al mismo Banco en la escritura número ciento ochenta autorizada por el Escribano don Arturo Peñalva el día trece de Abril del corriente año. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Roberto Arias y don Eduardo Juan Bautista Chaparro, mayores vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en doce sellos notariales de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del dos mil siete al dos mil diez y seis, el anterior dos mil diez y ocho y el presente dos mil diez y nueve. Sigue a la precritura número noventa y cinco que termina al folio doscientos veinte y cinco del protocolo interinamente a mi cargo, correspondiente al año en curso de todo lo cual doy fé A. GARCIA - PINTO. - B. H. P. DE GARCIA PINTO. Tgo.: R. Arias. Tgo.: Eduardo J. B. Chaparro. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. e) 14[XI] 51 al 20[XI]51

VENTA DE NEGOCIOS

Nº — 7586 — VENTA DE NEGOCIO —

A los efectos de lo prescripto en la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la venta de la Finca "San Carlos", sita en la calle Güemes sin número del pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta Provincia que efectuará su actual propietario doña Alba Rosa Morales de Bravo a favor de don Nicolás Silvio Mario Polsella — Oposiciones a esta Escribanía calle Santiago del Estero 555.

Salta. — Francisco Cabrera. Escribano Nacional.

e)14 al 20/XI/51

QUIEBRAS

Nº 7608. — QUIEBRA: — Declárase en estado de quiebra a don Roberto de Luca, comerciante establecido en esta Ciudad. — Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día once de julio 1951. — Para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, fijase el plazo de veinte días. — Designase el día 14 de diciembre de 1951 a horas diez para que tenga lugar la audiencia y junta de verificación de créditos la que se efectuará con los que concurren a ella sea cual fuere su número. — Oficiase al Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y entregue al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido. — Infímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Procédase por el actuario y el síndico a la ocupación de los bienes y pertenencias del fallido. — Decrétase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. — Comuníquese a los demás Señores Jueces la declaración de quiebra, a los fines previstos por el artículo 122 y cítese al Sr. Fiscal. — Hágase saber el presente auto por edictos que publicarán durante ocho días en el diario "Norte" y por una vez en el Boletín Oficial.

Designase Síndico al Contador Público, don JOSE MARIA DECAVI que ha resultado sortado en reemplazo de Don Antonio Forcada y de Don Gerardo Rojas que demitieron.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados. Salta, Noviembre 15 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano o Secretario.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.